



ASOCIACIÓN DE VETERANOS DEL
EJÉRCITO DEL AIRE
"GURRIPATOS DE MÁLAGA"

INSTRUCCIÓN
QUE REGLAMENTA

LA MEDALLA FIDÉLITAS



ENERO 2022



INSTRUCCIÓN QUE REGLAMENTA LA MEDALLA FIDÉLITAS DE LOS VETERANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE “GURRIPATOS DE MÁLAGA”

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1

La Medalla Fidélitas se crea para premiar el tiempo de fidelidad y colaboración de los Veteranos del Ejército del Aire de Málaga, recompensando así mismo, las acciones notables y meritorias tanto de miembros de ésta institución de veteranos como de terceros u otras instituciones.

Artículo 2

El Presidente de ésta Institución es el único que tiene plena potestad para conceder la Medalla Fidélitas y la ostenta desde su toma de posesión.

Artículo 3

Dado que la Medalla Fidélitas se crea y establece como condecoración propia de los Veteranos del Ejército del Aire de Málaga, no tiene razón de ser fuera de dicha institución y nunca será impuesta, ni siquiera de modo excepcional, por nadie que no sea el Presidente de la misma o persona delegada.

Artículo 4

El Presidente podrá delegar, según su parecer o por necesidad, en cualquier miembro de la Junta de Gobierno o Autoridad presente en el Acto, para que en su nombre imponga la Medalla Fidélitas a quien le haya sido concedida.



página 2

Artículo 5

La Junta de Gobierno estudiará las propuestas para la concesión de la Medalla Fidélitas.

Artículo 6

Normas de uniformidad para su imposición

- Los miembros de la Asociación que sean condecorados, recibirán la Medalla Fidélitas con la uniformidad reglamentaria de la misma y sin ostentar ninguna otra condecoración.
- Los militares con uniformidad de gala modalidad A.
- Los caballeros de traje y corbata y señoras con indumentaria digna y adecuada.

La ubicación en la vestimenta de la Medalla Fidélitas, se establece según lo reglamentado por el Ministerio de Defensa en relación a las condecoraciones y con las limitaciones allí establecidas.

Artículo 7

La Junta de Gobierno de ésta Institución, a propuesta del Presidente, es la única que por unanimidad puede modificar, ampliar o restringir la presente instrucción.

Artículo 8

Todas las concesiones se registrarán en el Acta del día de la Junta de Gobierno, así como se confeccionará la cédula correspondiente para adjuntar en el Libro Medalla. Fidélitas con posterioridad. Se informará a los socios en Asamblea General Ordinaria.



página 3

CAPITULO SEGUNDO

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN

Artículo 9

La Medalla Fidélitas consta de una única clase ordinaria y como distinción HONORIFICA, siendo físicamente iguales.

Artículo 10

La Medalla Fidélitas ordinaria se concederá a los miembros de la institución que se encuentren con plenas facultades estatutarias, que cumplan los requisitos necesarios, lo soliciten por escrito antes del 30 de Septiembre y reciban la aprobación del Presidente de la institución.

Artículo 11

Precisiones para la solicitud de la Cruz Fidélitas:

- 1.- Ser miembro de pleno derecho de la Institución.
- 2.- Tener cumplido el tiempo establecido para la recompensa a Las que se refiere el siguiente artículo de este capítulo. El cómputo de tiempo comienza a contar desde el mismo día de ingreso como miembro registrado en el Libro de Actas.
- 3.- Solicitarlo por escrito y a la Secretaría. .

Una vez presentada la solicitud, el Presidente comunicará al interesado por escrito si procede la aceptación de la solicitud.



página 4

Artículo 12

Especificaciones sobre la Recompensa de la Medallas Fidélitas

Los miembros de la institución que hayan cumplido diez años ininterrumpidos legalmente en la misma, tendrán derecho a solicitarla, quedando a salvo lo que establece el artículo 2º de esta instrucción. Caso de interrupción voluntaria, al reengancharse se iniciará un nuevo computo completo, sin que con ello haya pérdida de número de Socio.

Artículo 13

Como distinción HONORIFICA que es, también se podrá otorgar a quienes, independientemente de su condición, se hagan merecedores de la misma y así lo considere el Presidente con la aprobación de la Junta de Gobierno.

El Presidente podrá conceder esta recompensa a cuantas personas hayan destacado por un servicio excepcional y relevante o por una colaboración constante y altamente eficaz en el marco de la actividad de los Veteranos del Ejército del Aire de Málaga, no pudiendo concederse a una persona más de una vez.

Artículo 14

El Presidente podrá proponer anualmente a una persona para la distinción HONORIFICA y tendrá potestad de otorgarla con carácter extraordinario la Medalla Fidélitas una vez al año.

Artículo 15

La Medalla Fidélitas irá acompañada de una Cédula probatoria, firmada y refrendada por el Presidente y Secretario de la Asociación



página 5

Artículo 16

El Presidente con el asesoramiento de la Junta de Gobierno y por razones que a su juicio revistan una particular gravedad, puede suspender, aplazar o rechazar la concesión de la Medalla Fidélitas a un miembro o a cualquier otra persona propuesta.

Artículo 17

En el caso que una persona en posesión de la Medalla Fidélitas, pierda su condición de miembro por causa de sanción, sea expulsado de los Veteranos del Ejército del Aire "Gurripatos de Málaga", sea expulsado de los ejércitos españoles o condenado penalmente, perderá de forma automática la condecoración de la Medalla Fidélitas concedida, y así se hará constar documentalmente en el Libro de Actas.

Artículo 18

El Secretario de la institución dará fe en el Libro de Actas de las condecoraciones otorgadas.

1. La anotación se efectuará con un número de registro que corresponda con el número de la Cédula.
2. Junto al nombre de la persona condecorada se indicará el nombre de la recompensa otorgada y la fecha en que recibió la misma.
3. De igual manera, en el caso de las distinciones honoríficas, se anotará también el nombre y el cargo de quien efectuó la propuesta de la persona condecorada.



página 6

Artículo 19

La forma, dimensiones y color de la Medalla Fidélitas es la especificada en el ANEXO I de ésta Instrucción. Así mismo las solicitudes para la condecoración de la Medalla Fidélitas se efectuará según el modelo que figuran en el ANEXO II de ésta Instrucción. Se autoriza el uso de miniatura con o sin cinta y roseta.

Artículo 20

La Medalla Fidélitas se concederá en fechas próximas a la festividad de la Virgen de Loreto, patrona de la Aviación Española.

Artículo 21

Previa autorización solicitada por escrito a ésta Institución, evacuado el oportuno expediente de comprobación, concedida la Medalla Fidélitas y una vez se cumplan ciclos de cinco años ininterrumpidos como miembro de pleno derecho de la Institución posteriores a la concesión, podrán añadirle a la cinta de la medalla un pasador dorado semejante a los reglamentados para otras condecoraciones en el que se encuentre inscrito, según correspondan los años en números latinos en múltiplos de cinco.

.....



página 7

Disposición Final.

Su Majestad el Rey JUAN CARLOS I ostenta por derecho propio como Jefe de las Fuerzas Armadas que fué, la primera Medalla Fidélitas, sin que la potestad del Presidente de ésta Institución o de la Junta de Gobierno Le alcance.

Málaga, 27 Enero 2022

Por mandato de:

Vº Bº

Presidente

D. José Luis Martos Morilla



El Secretario

D. Agapito Sanchidrián Torti



página 8

ANEXO I

Descripción de la Medalla Fidélitas:

.- La cinta será plata con doble raya azul claro, con iguales proporciones y forma que la Medalla del Mérito Aeronáutico, pero con los colores indicados en el párrafo siguiente.

.- Los colores de la cinta responden a los mismos que ostentan la bandera provincial de Málaga, toda vez que ésta Institución nace en el seno de la dicha provincia.

.- Sobre la cinta cuelga medalla coronada con el escudo de los "Gurripatos", es decir, el gurripato plata alado sobre rombo de gules, que se corresponde con el rombo de la uniformidad del Ejército del Aire.

.- El gurripato sujeta bajo sus garras una leyenda en una cinta recta con los colores nacionales que sobresale levemente del rombo y terminará en doble pico por ambos lados, tal y como se contempla en el dibujo, teniendo escrita en la parte central la palabra "FIDELITAS" en oro.

.- Es éste escudo el mismo al tradicional utilizado por los Veteranos de Málaga, con la única diferencia que la corona real, en vez de encontrarse proporcionada en la cabeza del pájaro dentro del rombo, se encuentra en su ángulo superior y con mayor dimensión, difiriendo de la leyenda original que expresa "gurripatos".



página 9

.- La medalla está rodeada en su parte inferior con una corona de laurel sinople que comienza en la punta del rombo con lazo de oro y termina por ambos lados bajo sus alas.

FOTO DE LA MEDALLA FIDÉLITAS



QUE SE CORRESPONDE CON LO DESCRITO



página 10

ANEXO II

_____ a, ____ de _____ de 202__

SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN VETERANOS
DEL EJÉRCITO DEL ÁIRE
“GURRIPATOS DE MÁLAGA” :

NOMBRE:

Socio nº _____

EXPONGO:

Que habiendo permanecido diez años como miembro de ésta Institución ininterrumpidamente, ruego se digne tomar en consideración la presente solicitud con la finalidad de concederme la Medalla Fidélitas.

Por ello

DECLARO:

Que cumplo las disposiciones prescritas en el artículo 12 de la Instrucción que desarrolla la creación de la Medalla Fidélitas.

Por lo cual

SOLICITO.

Tenga a bien concederme LA MEDALLA FIDELITAS.

F I R M A